



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El WhatsApp es un medio válido para notificar la ausencia del puesto de trabajo

El WhatsApp es un medio válido para notificar la ausencia del puesto de trabajo, según se desprende de una reciente sentencia del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid que anula una sanción de siete días de suspensión de empleo y sueldo impuesta a un trabajador, supuestamente por ausentarse "injustificadamente" de su puesto de trabajo en un día laborable.

El afectado se revolvió contra tal decisión de la empresa y llevó el caso ante la Justicia. En su recurso, articulado por Legalion Abogados, destacó que sí había notificado su ausencia y el motivo de la misma, y la juzgadora **Sara Alonso Fernández** le ha dado la razón en una reciente sentencia, la **número 385/2024, de 23 de octubre**.

Así, condena a la mercantil a que le abone el salario equivalente a los días de suspensión, que cumplió entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 2023, y que asciende a 328,91 euros brutos.

La sentencia ya es firme.



(Imagen: E&J)

Artículo 37.9 del Estatuto de los Trabajadores

"El trabajador hizo un buen ..."

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |